

### PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 1 de 6



CIRCULAR N° 105 DE 2024

Bucaramanga, 14 de noviembre de 2024

PARA:

Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo

Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 de la Dirección de Tránsito de

Bucaramanga

DE:

Talento Humano

ASUNTO:

Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de las vacantes

temporales Técnico Operativo, Código 314, Grado 02.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1º de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Dos (02)	Técnico	Técnico Operativo	314	02	\$ 4.125.297	Inspecciones
	not be to help	VACANTE	STEMPOR	ALES		

### 1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

- 1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- 2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.







#### PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 2 de 6



CIRCULAR Nº 105 DE 2024

4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar las hojas de vida de ciento cincuenta y cuatro (154) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (Agente de tránsito, código 340, grado 01), con el fin de proveer el encargo de dos empleos de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, adscritos al área funcional de inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vidas – Historias laborales de los funcionarios para el encargo del empleo de carrera administrativa denominado TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 02, Nivel Técnico adscrito al área funcional de inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que de los ciento cincuenta y cuatro (154) funcionarios evaluados, se encontró a un funcionario encargado de otro empleo y otros que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos por la resolución 100 de 2023, por lo tanto, se realizó el proceso de verificación a tres (3) funcionarios evidenciando que todos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención, generando un EMPATE, por lo anterior se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual funda los criterios de desempate que serán aplicados.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en un (01) folio.

## 2. Aplicación de criterios de desempate

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 02 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

"(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en cuatro (04) folios.

De conformidad con el análisis que precede en el anexo 2 se evidencia que aplicando el primer criterio de desempate, el funcionario Wilfer Jaimes Gómez obtuvo la mayor puntuación para







# PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Serie: 111-18-2--224

Página 3 de 6



CIRCULAR N° 105 DE 2024

adquirir el derecho preferencial de encargo; sin embargo, al ser dos (02) vacantes las que están en provisión, persistió empate entre los funcionarios Carlos Mauricio Rueda Cañas y Norberto Vásquez, por lo que, aplicando los criterios dos, tres y cuatro de desempate, se encuentra que, Norberto Vásquez adquiere el derecho preferencial de encargo para la segunda vacante disponible.

# 3. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad » Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2024.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA

Asesor Grado 01 Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos

Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano



